



## CONCEJO ABIERTO DE VALACLOCHE (Teruel)

### ACTA

|                       |                          |
|-----------------------|--------------------------|
| <b>Expediente nº:</b> | <b>Órgano Colegiado:</b> |
| PLN/2021/2            | El Pleno                 |

#### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

|                          |  |
|--------------------------|--|
| <b>Tipo Convocatoria</b> | Ordinaria                                      |
| <b>Fecha</b>             | 22 de abril de 2021                            |
| <b>Duración</b>          | Desde las 14:30 hasta las 15:20 horas          |
| <b>Lugar</b>             | Salón de Sesión del Ayuntamiento de Valacloche |
| <b>Presidida por</b>     | M <sup>a</sup> Carmen Rabanete Moreno          |
| <b>Secretario</b>        | Javier González Félix de Vargas                |

En Valacloche, siendo las 14:30 horas del día 22 de abril de 2021, se reúne en la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en Sesión Ordinaria y primera convocatoria, la Asamblea Vecinal bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Rabanete Moreno y con asistencia de los/las siguientes Sres./as. miembros de la Asamblea Vecinal:

|                  |  |
|------------------|--|
| <b>Alcaldesa</b> | D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Carmen Rabanete Moreno |
|------------------|--|

| <b>Electores presentes</b>                    | <b>Electores representados</b>  |
|---|---------------------------------|
| - D <sup>a</sup> . Gloria Vicenta Barrera Bel | - D. Fernando Escalera Rabanete |
| - D. José Ramón Cercós Segura                 | - D. Mariano Escalera Rabanete  |
| - D. Francisco José Parra Martínez            | - D. Emilia Pascual Quílez      |
| - D. Mariano Escalera León                    |                                 |
| - D. Román Rodríguez Fonfría                  |                                 |
| - D. Daniel Cercós Flores                     |                                 |

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día,

#### A) PARTE RESOLUTIVA

## CONCEJO ABIERTO DE VALACLOCHE (Teruel)

C/. Juan Giménez Quílez, 10, Valacloche. 44191 (Teruel). Tfno. 978 680 079. Fax: 978 680 079





## CONCEJO ABIERTO DE VALACLOCHE (Teruel)

### **PRIMERO.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

El Sr. Secretario procede a la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del día 28 de enero de 2021 y se somete a votación con el resultado de su aprobación por unanimidad.

### **SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020.**

Vista la Cuenta General del ejercicio 2020, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2020, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Finalizados dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha de 4 de marzo de 2021 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2020.

Visto que, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 45 de fecha de 8 de marzo de 2021, la Cuenta General —juntamente con el informe de dicha comisión— fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por Secretario - Interventor de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, NO se han presentado alegaciones.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Asamblea Vecinal, adopta por unanimidad el siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2020, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

## CONCEJO ABIERTO DE VALACLOCHE (Teruel)





## CONCEJO ABIERTO DE VALACLOCHE (Teruel)

### B) ACTIVIDAD DE CONTROL

#### **TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020.**

Se da cuenta al Pleno de la Liquidación del Presupuesto de 2020 que fue aprobada por el Sr. Alcalde-Presidente, mediante Resolución de Alcaldía 2021-0009 de 25 de febrero de 2021.

El Pleno del Ayuntamiento **SE DA POR ENTERADO.**

#### **CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO. EJERCICIO 2020.**

Visto el mandato legal de los artículos 37 y 38 del RD 424/2017 que aprueba el Reglamento Jurídico del Control Interno que obliga a la elaboración por la Intervención y remisión al Pleno con ocasión de la aprobación de la Cuenta General de un informe donde se incluyen los resultados más significativos obtenidos en las actuaciones tanto de control financiero como de función interventora, con el fin de que sirva al objetivo último de favorecer y promover la mejora de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Valacloche.

Visto el informe del Secretario-Interventor:

#### **“INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO EJERCICIO 2020**

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y, en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente:

#### **INFORME**

#### **INTRODUCCIÓN**

**PRIMERA.** El control interno, regulado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector

## CONCEJO ABIERTO DE VALACLOCHE (Teruel)





## CONCEJO ABIERTO DE VALACLOCHE (Teruel)

Público Local, es el ejercido por las Entidades Locales respecto de su gestión económica, y en su caso, la de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su triple acepción de función interventora, control financiero y controles de eficacia y eficiencia.

Los resultados de dicho control interno, de acuerdo con el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, deberán recogerse en el correspondiente informe resumen anual, con ocasión de la aprobación de la cuenta general. Conforme al mandato impuesto por el punto tercero de este mismo artículo, la Intervención General de la Administración del Estado dictó la Resolución de 2 de abril de 2020, por la que se establecían las instrucciones a las que ha de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen.

En su virtud, se emite el presente informe en el que se incluye un resumen anual de los principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función interventora y el control financiero para el ejercicio 2020 de esta Entidad.

**SEGUNDA.** La función interventora, que tiene por objeto controlar los actos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos, se aplica en esta Entidad en régimen de fiscalización limitada de requisitos básicos en el caso de los gastos, y posterior en el caso de los ingresos, tal y como se estableció por Acuerdo de Pleno de fecha de 31 de enero de 2019.

**TERCERA.** El régimen de control financiero al que se encuentran sometidos los actos de la entidad local se identifica con el régimen simplificado. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Pleno de fecha de 31 de enero de 2019, esta Entidad no está obligada a efectuar el control financiero posterior, sin perjuicio de aquellas obligaciones que deriven de una obligación legal.

### ALCANCE DEL INFORME

#### PRIMERA. Función Interventora

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de la función interventora a lo largo del ejercicio 2020, cabe recoger la siguiente valoración de resultados:

##### A. Ingresos:

En el ejercicio de la expresada función interventora de ingresos mediante el control inherente a la toma de razón en contabilidad, se han obtenido los siguientes resultados: No se ha detectado ninguna anomalía o irregularidad.

##### B. Gastos

En el ejercicio de la expresada fiscalización e intervención previa de todo acto, documento o expediente que dé lugar a la realización de gastos, así como los pagos que de ellos se deriven, se han obtenido los siguientes resultados: No se han producido reparos.

## CONCEJO ABIERTO DE VALACLOCHE (Teruel)





## CONCEJO ABIERTO DE VALACLOCHE (Teruel)

### **C. Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados y principales anomalías detectadas en materia de ingresos:**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se han elevado los siguientes informes al Pleno sobre las resoluciones adoptadas por el Presidente y el Alcalde de la Entidad contrarias a los reparos efectuados por la Intervención: Ninguno

En cumplimiento de lo establecido en el referido artículo 218.1 se han detectado las siguientes anomalías en materia de ingresos: Ninguno

### **D. Actos con omisión de la función interventora:**

En el ejercicio de la expresada función interventora, se han detectado los siguientes expedientes en los que se observó omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa: Ninguno

### **SEGUNDA. Control Financiero Simplificado**

Esta Entidad tiene la obligación de realizar la comprobación de las siguientes actuaciones:

- Las incluidas en el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional:

- a) Control de subvenciones y ayudas públicas.
- b) Informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de estos.
- c) Informe previo a la concertación o modificación de las operaciones de crédito.
- d) Informe previo a la aprobación de la liquidación del Presupuesto.
- e) Informes, dictámenes y propuestas que en materia económico-financiera o presupuestaria le hayan sido solicitadas por la presidencia, por un tercio de los concejales o cuando se trate de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial, así como el dictamen sobre la procedencia de la implantación de nuevos Servicios o la reforma de los existentes a efectos de la evaluación de la repercusión económico-financiera y estabilidad presupuestaria de las respectivas propuestas.
- f) Informes y certificados en materia económico-financiera y presupuestaria y su remisión a los órganos que establezca su normativa específica.

- La incluidas en normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local, como puedan ser la emisión de informes derivados de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de las obligaciones de suministro de información recogidas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, o del propio Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Las incluidas en los apartados 1, 2 del artículo 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Factura electrónica.

- Verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria (análisis cuenta 413).

## CONCEJO ABIERTO DE VALACLOCHE (Teruel)





## CONCEJO ABIERTO DE VALACLOCHE (Teruel)

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio del control financiero a lo largo del año 2020, en su modalidad simplificada, se puede concluir que no existen aspectos de relevancia a destacar.

Los informes y actuaciones que han prevalecido son los correspondientes a la aprobación del presupuesto y modificaciones; liquidación del presupuesto; informes sobre cumplimiento de reglas fiscales, de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012 con ocasión de aprobación del presupuesto, modificaciones y liquidación; suministro de información, de acuerdo con la Orden HAP/2015/2012 y el TRLHL; o el control del registro contable de facturas.

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De las actuaciones de control realizadas no hay que destacar aspectos de especial relevancia en cuanto a resultados de relevancia cuantitativa y cualitativa no proponiéndose, en consecuencia, medidas a adoptar correctoras de debilidades o defectos. No han existido limitaciones al alcance de las actuaciones de control recogidas en el presente informe.

Dar traslado del presente informe a la Alcaldesa para su remisión al Pleno de la Entidad Local y a la Intervención General de la Administración del Estado, con ocasión de la aprobación de la Cuenta General.”

El Pleno del Ayuntamiento **SE DA POR ENTERADO.**

### QUINTO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

- Resolución de Alcaldía 2021-0008, de fecha 17/02/2021: Concesión de licencia de actividad y urbanística para la instalación de Conjunto Edificatorio para Hostal en Valacloche. Solicitante: Hortensia Pascual Pascual.

- Resolución de Alcaldía 2021-0009, de fecha de 25/02/2021: Aprobación Liquidación Presupuesto del ejercicio 2020.

- Resolución de Alcaldía 2021-0010, de fecha de 04/03/2021: Segunda prórroga del contrato de servicios de Asesoramiento Técnico Urbanístico, adjudicado mediante procedimiento abierto simplificado a Turiving, S.A.

- Resolución de Alcaldía 2021-0011, de fecha de 12/03/2021: Concesión de licencia urbanística para ejecución de obras en el inmueble sito en C/Calvario, nº 15. Solicitante: Jorge Mínguez Marqués.

- Resolución de Alcaldía 2021-0012, de fecha de 12/03/2021: Concesión de licencia urbanística para ejecución de obras en el inmueble sito en C/Fuente, nº 5. Solicitante: Remedios Fortea Calomarde.

- Resolución de Alcaldía 2021-0013, de fecha de 05/04/2021: Aprobación y remisión de cifras del Padrón a 1 de enero de 2021.

- Resolución de Alcaldía 2021-0014, de fecha de 14/04/2021: Aprobación solicitud Contratación a jóvenes desempleados inscritos en el Sistema de Garantía Juvenil (INAEM).

- Resolución de Alcaldía 2021-0015, de fecha de 15/04/2021: Convocatoria Sesión Ordinaria de Pleno para el día 22/04/2021 a las 14:30h.

## CONCEJO ABIERTO DE VALACLOCHE (Teruel)





## CONCEJO ABIERTO DE VALACLOCHE (Teruel)

---

### SEXTO.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

La Alcaldesa informa de que con las subvenciones para contratación de trabajadores desempleados que concede la Comarca Comunidad de Teruel y la Diputación Provincial de Teruel, se van a contratar 2 trabajadores a finales de este mes de abril hasta el mes de noviembre de este año.

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

### SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, la Alcaldesa-Presidenta levanta la Sesión, siendo las 15:20 horas, de lo cual, como Secretario, doy fe.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

---

**CONCEJO ABIERTO DE VALACLOCHE (Teruel)**

C/. Juan Giménez Quílez, 10, Valacloche. 44191 (Teruel). Tfno. 978 680 079. Fax: 978 680 079



Cód. Validación: 3HLQJF5YAR73ZE9MWT2WGVN06 | Verificación: <https://valacloche.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 7 de 7